

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:629/2019****DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Rancagua, 18/ 07/ 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y la Resolución Afecta TRA 240/31/2019 de fecha 09 de enero de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora Las Pataguas, Comercial Maxagro S.A., según el Oficio N° AGR-AGROCALIDAD/CIA-2019-000394-O con fecha 02 de mayo del 2019.

**RESUELVO:**

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LAS PATAGUAS, COMERCIAL MAXAGRO S. A.
RUT:	91.944.0007
Dirección:	Ruta H866, Km 2, Pichidegua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-17
Mercado o País:	Ecuador

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	<p>Canal refrigerada.</p> <p>Canal congelada.</p> <p>Subproductos vísceras rojas refrigeradas.</p> <p>Subproductos vísceras rojas congeladas.</p> <p>Subproductos vísceras verdes refrigeradas.</p> <p>Subproductos vísceras verdes congeladas</p> <p>Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados.</p> <p>Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.</p> <p>Despojos refrigerados.</p> <p>Despojos congelados.</p>	
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	<p>Carne despostada con hueso refrigerada.</p> <p>Carne despostada con hueso congelada.</p> <p>Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña).</p> <p>Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del</p>	

		<p>diafragma y entraña).</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.</p> <p>Trimming refrigerado.</p> <p>Trimming congelado.</p>	
<p>Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor.</p>	Cerdo	<p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada.</p> <p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada.</p> <p>Carne marinada refrigerada.</p> <p>Carne marinada congelada.</p> <p>Carne recuperada mecánicamente refrigerada.</p> <p>Carne recuperada mecánicamente congelada.</p> <p>Carne con aditivos refrigerada.</p> <p>Carne con aditivos congelada.</p> <p>Subproductos refrigerados.</p> <p>Subproductos congelados</p>	
<p>Elaboradora de tripas</p>	Cerdo	<p>Vísceras verdes saladas (intestino</p>	

		grueso y delgado).	
Almacén frigorífico.	Cerdo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 29 de abril del año 2022.
4. Derógase la resolución N° 6.405 del 20 de octubre del 2010.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**PAOLA GLORIA CONCA PRIETO  
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMC/GLL

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- María Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Constanza Andrea Ibañez Barra - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Fernando Enrique Peralta Pinilla - Profesional Subdepartamento de Información Pecuaria - Oficina Central
- Pablo Espinosa Lynch - Representante Legal Comercial Maxagro S.A.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B151409714FFD76A4680A51C2D641983966F8FC8>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B151409714FFD76A4680A51C2D641983966F8FC8>